NOTA DNC N° 8360 /2020

Asunción, 20 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	377863
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	RENOVACION DE LICENCIAS DE USO ORACLE, SOPORTE LOCAL Y SOPORTE "MY ORACLE SUPPORT" CON ACTUALIZACION DE VERSIONES PARA LA SET DEL MH
Entidad	MINISTERIO DE HACIENDA
UOC/UEP	SET
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recomendamos respetar la numeración establecida en el PBC estándar.
2. Ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones Públicas Nacionales por SBE hasta cinco (05) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas.
3. PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto 8.1, inciso c, aclarar el año, como se indica en el punto 7 inciso d.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. Verificamos según planilla de precios referenciales, un aumento considerable en el precio referencial con relación a años anteriores, en virtud al principio de transparencia, se recomienda a la Convocante, la publicación de los documentos respaldatorios; y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.
5. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
6. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
7. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Res. DNCP 1399/2020. Art. 45.
2. Ley 2051/03. Art 20.
3. Res. DNCP 1890/2020. Art. 2.
4. Ley 2051/03. Art. 28, 3, 34 inc. c).
5. Decreto 2992/19. Art. 11, 33, 81, 84, 98.
6. Res. DNCP 5695/19. Art.12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68.
7. Res. DNCP 5695/19. Art. 67.
8. Res. DNCP 411/18.

Verificador: apaiva correo: apaiva@dncp.gov.py